

Fecha de Estado:

09/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 122

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001110200020190064701 Abogados - Apelación de Au ALICIA ESTER PARRA DE ZABALA JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBL,

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 09/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190064701 seguido contra JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO, por queja formulada Por ALICIA ESTER PARRA DE ZABALA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

**PRIMERO:** RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor John Fredy Zabala, en contra de la decisión interlocutoria que se dictó en audiencia de pruebas y calificación del 25 de enero de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia resolvió terminar la investigación adelantada contra el abogado Jorge Enrique Aldana Castiblanco, con ocasión de la queja formulada por la señora Alicia Ester Parra de Zabala, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020170014500 Funcionarios Unica Instanci DEPARTAMENTO DE VIATICOS E LA LEONARDO AUGUSTO CABANA FONESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 09/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170014500 seguido contra LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA - EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA-, por queja formulada Por DEPARTAMENTO DE VIATICOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA en su calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito de Santa Marta, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (\*) d

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210018700 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO

ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON -ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 09/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210018700 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN y OTROS- EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por COMPULSA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR el proceso disciplinario seguido contra Magistrados de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, de acuerdo con las consideraciones expresadas en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.  
SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020190745101 Abogados - Apelación de Au SANDRA BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ/ JUAN CARLOS RUIZ CIFUENTES

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 09/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190745101 seguido contra JUAN CARLOS RUIZ CIFUENTES, por queja formulada por SANDRA BEATRIZ MARTINEZ GONZALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 6 de octubre de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió terminar la investigación disciplinaria seguida contra el abogado JUAN CARLOS RUIZ CIFUENTES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

20001250200020220051701 Abogados - Apelación de Au HUMBERTO RAFAEL RIQUET ROJANO CAMILO ANDRES RANGEL RODRIGUESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 09/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020220051701 seguido contra CAMILO ANDRES RANGEL RODRIGUEZ, por queja formulada Por HUMBERTO RAFAEL RIQUET ROJANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del quince (15) de marzo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar resolvió disponer la terminación de las diligencias en favor el abogado Camilo Andrés Rangel Rodríguez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

27001110200020170016901 Abogados en Consulta

ANGEL VALENCIA RODOLFO

DANILO HERNANDO PEREA MOSQUESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 09/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020170016901 seguido contra DANILO HERNANDO PEREA MOSQUERA, por queja formulada Por ANGEL VALENCIA RODOLFO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Danilo Hernando Perea Mosquera, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a DANILO HERNANDO PEREA MOSQUERA y a su defensor doctor HARRY ALBERTO MOSQUERA GONZALEZ. La notificación se entenderá s

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpadado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	------------------------	------------------	----------

5400111020002020000401 Abogados - Apelación de Au JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON ALIX CAROLINA SERRANO OSORIO ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 09/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5400111020002020000401 seguido contra ALIX CAROLINA SERRANO OSORIO, por queja formulada Por JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca resolvió terminar anticipadamente la investigación adelantada contra la abogada Alix Carolina Serrano Osorio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	---------------------	------------------	----------

63001250200020210017601 Abogados - Apelación de Au ALBA LUCIA CEBALLOS OCAMPO TOMMY ALBERTO RAMIREZ MUNOESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 09/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020210017601 seguido contra TOMMY ALBERTO RAMIREZ MUNOZ, por queja formulada por ALBA LUCIA CEBALLOS OCAMPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 20 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado TOMMY ALBERTO RAMIREZ MUNOZ. Se anexa copia de la providencia.



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

68001110200020160128301 Funcionarios en Apelación DE OFICI OCOMPULSA DE COPIAS TR MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIG

FECHA: 09/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 19/07/2023 DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO BAJO EL NO. 68001110200020160128301 SEGUIDO CONTRA MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIGUERA PEÑA-JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA MALAGA-SANTANDER, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICI OCOMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA CIVIL FAMILIA, ATENTAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE ORDENÓ PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LA DOCTORA MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIGUERA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA, Y COMO CONSECUENCIA ARCHIVAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS, POR LAS RAZONES ANOTADAS OPORTUNAMENTE.

SE FIIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBL DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8 AM).

SE DESFIIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



REALIZO LA NOTIFICACION EN EL TRIBUNAL



REVISO: CARLOS EDUARDO B. PEÑA ACOSTA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **122**

FECHA: 09/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190064701** seguido contra **JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO**, por queja formulada Por **ALICIA ESTER PARRA DE ZABALA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor John Fredy Zabala, en contra de la decisión interlocutoria que se dictó en audiencia de pruebas y calificación del 25 de enero de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia resolvió **terminar** la investigación adelantada contra el abogado **Jorge Enrique Aldana Castiblanco**, con ocasión de la queja formulada por la señora Alicia Ester Parra de Zabala, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019,, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**  
Auxiliar Judicial 04

**Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 09/08/2023

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170014500** seguido contra **LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA – EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA-**, por queja formulada Por DEPARTAMENTO DE VIATICOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA en su calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito de Santa Marta, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA – EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 09/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210018700** seguido contra **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN y OTROS- EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por COMPULSA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR el proceso disciplinario seguido contra Magistrados de la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, de acuerdo con las consideraciones expresadas en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN - EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M  
Auxiliar Judicial 04

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N 122

FECHA: 09/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **19/07/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190745101** seguido contra **JUAN CARLOS RUIZ CIFUENTES**, por queja formulada por **SANDRA BEATRIZ MARTINEZ GONZALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 6 de octubre de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió terminar la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **JUAN CARLOS RUIZ CIFUENTES**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS RUIZ CIFUENTES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: **Laura Sofia Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: **Luis Fernando Becerra Pito**  
Auxiliar Judicial Grado 01

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 09/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020220051701** seguido contra **CAMILO ANDRES RANGEL RODRIGUEZ**, por queja formulada Por HUBERTO RAFAEL RIQUET ROJANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del quince (15) de marzo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar resolvió disponer la terminación de las diligencias en favor el abogado Camilo Andrés Rangel Rodríguez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. "

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMILO ANDRES RANGEL RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

**FECHA: 09/08/2023**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020170016901** seguido contra **DANILO HERNANDO PEREA MOSQUERA**, por queja formulada Por ANGEL VALENCIA RODOLFO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR** la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Danilo Hernando Perea Mosquera, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANILO HERNANDO PEREA MOSQUERA** y a su defensor doctor **HARRY ALBERTO MOSQUERA GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial 04

Elaboró:   
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 09/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

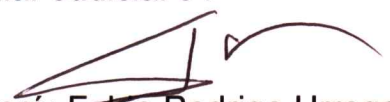
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020200000401** seguido contra **ALIX CAROLINA SERRANO OSORIO**, por queja formulada Por JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca resolvió **terminar anticipadamente** la investigación adelantada contra la abogada Alix Carolina Serrano Osorio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALIX CAROLINA SERRANO OSORIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial 04

Elaboró:   
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 09/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **22/06/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020210017601** seguido contra **TOMMY ALBERTO RAMÍREZ MUÑOZ**, por queja formulada por **ALBA LUCIA CEBALLOS OCAMPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia de 20 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado **TOMMY ALBERTO RAMÍREZ MUÑOZ**. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TOMMY ALBERTO RAMÍREZ MUÑOZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: **Luis Fernando Becerra Pito**  
Auxiliar Judicial Grado 01

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 09/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA **19/07/2023** DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO BAJO EL NO. **68001110200020160128301** SEGUIDO CONTRA **MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIGUERA PEÑA-JUEZ PROMISCO DE FAMILIA MALAGA-SANTANDER**, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICI OCOMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA CIVIL FAMILIA, ATENTAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE ORDENÓ **PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LA DOCTORA MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIGUERA**, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE MÁLAGA, Y COMO CONSECUENCIA ARCHIVAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS, POR LAS RAZONES ANOTADAS OPORTUNAMENTE.

EL PRESENTE ESTADO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 71,73 Y 74 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 101, 103 Y 105 DE LA LEY 734 DE 2002, POR EL LAPSO DE UN (1) DÍA HÁBIL, PARA NOTIFICAR A RODRIGO JAVIER PARADA RUEDA, DEFENSOR DE CONFIANZA DE LA DISCIPLINABLE **MARCELA CLAUDIA CAROLINA HIGUERA PEÑA**. LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA FINALIZADO EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN, EN CONSECUENCIA, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

REVISÓ:   
Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ:   
Luis Fernando Becerra Pito  
Auxiliar Judicial Grado 01

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.